

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0793 / 15

USHUAIA, 09 ABR. 2015

VISTO el Expediente N° 007486-ED/2010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 1672/10, el Poder Ejecutivo Provincial suspendió los traslados inter e intra jurisdiccionales hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010, de los docentes que desempeñan tareas en Establecimientos Educativos Provinciales de Educación Secundaria y Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.), planteados en el marco del Decreto Nacional N° 134/09.

Que el fundamento para arribar a la conclusión del considerando anterior, radicó en que en el Sistema Educativo Provincial existen motivos determinantes, traducidos en profusas innovaciones de las Políticas Educativas que fuerzan, entre otras acciones, a la suspensión de los "traslados inter e intra jurisdiccionales" de docentes que desempeñan tareas en Establecimientos Educativos de la Educación Secundaria de la Jurisdicción.

Que por otra parte se entendió que la reforma educativa debería continuar durante el Ciclo Lectivo 2010, por lo que resulta aconsejable realizar un paréntesis temporal al movimiento de docentes en razón de los "Traslados inter e intra Jurisdiccionales", hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010.

Que a su vez el último párrafo del Anexo III del Decreto Nacional N° 134/09 plantea que el mismo regirá plenamente en las Jurisdicciones que, oficiando como receptoras de traslados, hayan concluido con los procesos de titularizaciones afectados por el Acuerdo homologado mediante el Decreto de anterior mención.

Que no se cumplía, ni aún se cumple, con el precepto de la última parte del considerando que antecede, debido a que el Sistema Educativo Provincial se encuentra en vísperas de ser atravesado por un proceso de titularización que otorgará estabilidad y regularizará una situación deficitaria previa a los docentes del Nivel Secundario.

Que conforme lo expuesto, se establece por Decreto Provincial N° 1429/14 la prórroga en la suspensión de dichos traslados, desde el día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de

III. 2 -



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Yamila G. ZELARAYAN
Int. Dirección Registro y Archivo
TIERRA DEL FUEGO - S. D. A. S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-69-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../12.-

diciembre del año 2014.

Que en virtud que al día de la fecha persisten tanto innovaciones, como las reformas educativas, y así también el proceso de titularización antes mencionados resulta sumamente importante prorrogar una vez más los alcances del Decreto Provincial N° 1672/10, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar los alcances del Decreto Provincial N° 1672/10, desde el día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0793/15



Sandra Isabel Molina
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Peláez
Patricia PELÁEZ
División Registro y Archivo
TIERRA DEL FUEGO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"